



G. L. Núm. 3483XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual en representación de la sociedad XXX, RNC XXX, solicita le sea informado si el arado o preparación de tierras para la siembra de semillas en el campo conlleva Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

Los servicios consistentes en arado de tierra, siembra y cultivo (mano de obra campesina), se encuentran sujetos a la aplicación del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de las disposiciones del artículo 335 del Código Tributario, numeral 3), 2 y 3 numeral 3 del Decreto Núm. 293-11¹.

Es oportuno indicar sobre el aspecto planteado, que cuando los referidos servicios sean prestados por proveedores informales, debe realizar la retención del 100% del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y percepción del 10% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, sobre los importes facturados por dichos servicios, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Norma General Núm. 05-19², así como en el literal b) del párrafo del artículo 309 del Código Tributario y 70 del Decreto Núm. 139-98, respectivamente. En atención a lo anterior, deberá emitir Comprobante de Compras, acorde lo instaurado en el artículo 7 de la Norma General Núm. 05-19.

Finalmente, le indicamos que, es obligación de la sociedad XXXX, verificar que la persona sobre la cual se emite el Comprobante de Compra no se encuentre registrada como contribuyente ante la Administración, toda vez que en caso contrario no serán admitidos para fines deducción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ni del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), conforme establece el párrafo I del artículo 7 de la Norma General Núm. 05-19.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

² Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 8 de abril del 2019.

